

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REHABILITACION DE ESPACIO PARA TERAPIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO CEA MI VIDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA FATIMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROBERTO GONZÁLEZ RUVALCABA; PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. .
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,

SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO LPL 051/2017, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION DE ESPACIO PARA TERAPIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO CEA MI VIDA; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", PARA QUE PROVEEA LOS BIENES Y PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3007 A, DE LA AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ, EN LA COLONIA SANTA ISABEL, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **ROBERTO GONZALEZ RUVALCABA**, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE SU CONSTITUCIÓN, INSTRUMENTO 3,049 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 23 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CFA9911082Q7**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS

- ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA PROVEEDURIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS BIENES Y SERVICIOS, QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICA A CONTINUACION;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZO LINEAL Y TRASLADO MANUAL DE REFERENCIAS Y/O APOYOS, A CIELO ABIERTO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO; EL CONCEPTO INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, E HILO DE PLASTICO.	ML	283.00	\$ 8.00	\$ 2,264.00
2	DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE PUNTOS DE ANCLAJE DE .60 X .60 X .70 EN LOZA EXISTENTE, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	\$ 312.00	\$ 1,872.00
3	EXCAVACION MANUAL EN ANCLAJES DE .60 X .60 X.70 INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	\$ 240.00	\$ 1,440.00
4	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE VELARIAS CON MALLA SOMBRA CAL. 800GMS, INCLUYE; - POSTERIA DE TUBO CED 40 DE 6 " - TUBO CED 30 DE 3" PARA REFUERZOS - TUBO CED 30 DE 1 1/2" SUJECIÓN - TUBO CED 30 DE 1" - PLACAS DE ACERO DE 1/8" - PINTURA ACRILICA - BARILLA DE 1/2" SUJECIÓN DE MALLA SOMBRA - LA DURACION DE LA MALLA SOMBRA 10 AÑOS - CUYA AREA ES DE 13.00 X22.00 MTS - ESTRUCTURA ESPECIALMENTE REFORZADA Y CALCULADA PARA LLUVIA, GRANIZADA Y RAFAGAS DE VIENTO	M2	286.00	\$ 467.45	\$ 133,690.70

5	LIMPIEZA GRUESA Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS	LOTE	1.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
---	---	------	------	-------------	-------------

TRABAJOS DE PASTO SINTETICO ESPACIO DE TERAPIAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio total
1	TRAZO LINEAL Y TRASLADO MANUAL DE REFERENCIAS Y/O APOYOS, A CIELO ABIERTO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO; EL CONCEPTO INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, E HILO DE PLASTICO.	M2	283.00	\$ 8.00	\$ 2,264.00
2	DESINSTALACION DE PASTO SINTETICO EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES EN PATIO EXISTENTE, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	283.00	\$ 35.00	\$ 9,905.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTETICO MARCA TERZA ESPECIAL PARA TRAFICO DE SILLA DE RUEDAS Y PARA PASO DE PERSONAS Coleccion: Natur Landscaping Estilo: Bermuda 20 Altura: 20 mm Peso: 680 grs/m2 INCLUYE: ADHESIVOS, CORTES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	286.00	\$ 445.20	\$ 127,327.20
4	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	VJE	1.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
5	LIMPIEZA GRUESA Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS	LOTE	1.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPML 051/2017, QUE IMPLICAN LA REHABILITACION DE ESPACIO PARA TERAPIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO CEA MI VIDA, CUIDAR LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE, CON LOS MATERIALES Y VOLÚMES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DE ESTE INSTRUMENTO. EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS Y AQUELLOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO. TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PRECIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL "PROVEEDOR" EN EL CUERPO DE LA LICITACION PÚBLICA LPML N° 051/2016.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DR. R MICHELLE, NUMERO 350, COLONIA SAN CARLOS, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE FUE PRECISADO EN PUNTO NUMERO 6 DE LAS BASES DEL PROSESO DE ADQUISICION DE ORIGUEN, DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, EL VISTO BUENO POR LO ENTREGADO Y RECIBIDO, DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR, O A QUIEN EN SU MOMENTO SE DESIGNE.

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS PRECISADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$329,164.96 (TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N) YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL PROVEEDOR.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA; EL 25% A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL 25% UNA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" HAYA MOSTRADO EL AVANCE DE LA OBRA EN UN 50% DE LA CONSTRUCCION Y EL 50% RESTANTE AL TERMINO DE LA OBRA CON VISTO BUENO POR PERSONAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" SIEMPRE Y CUANDO SE LEVANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA RECEPCION DE LA OBRA, Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS, SUJETANDOSE SIEMPRE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NUMERO12 DE LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE ORIGEN.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

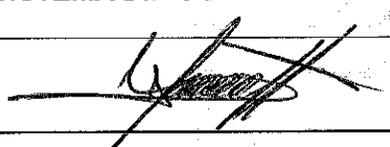
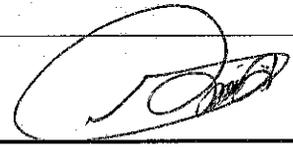
NOVENA.- DE LA RECISION.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO.

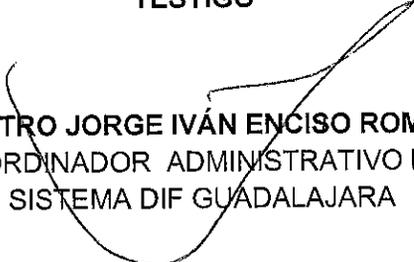
DECIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN D'CI MA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 19 DE SEPTIMBRE DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <hr/> <p>LIC. ROBERTO GONZALEZ RUVALCABA CONSTRUCTORA FATIMA, S.A. DE C.V.</p>

<p style="text-align: center;">TESTIGO"</p>  <p>MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p style="text-align: center;">"TESTIGO"</p>  <p>LIC. ZAYDE GONZALEZ MARTINEZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>
--	---

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/081/2017, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION EN EL CENTRO CEA MI VIDA, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA CONSTRUCTORA FATIMA, S.A. DE C.V., EL 19 DE SEPTIMBRE DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO, CADA UNO CON 7 FOJAS)

